INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0224

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1. El embargo de las sumas de dinero que por cualquier motivo llegue a tener la parte demandada en las entidades financieras que se indican en el escrito que antecede, trátese de cuentas corrientes, ahorros o CDT, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Ofíciese haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Limítese la medida a la suma de $32.000.000,oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez.

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 087

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria